

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CORNELLÁ DE LLOBREGAT

Edicto

Juzgado Primera Instancia 4 Cornellá de Llobregat.

Juicio 168/1999 Exp. dominio reanudación del trato.

Parte demandante Juan Fernández Parra.

Parte demandada Sebastián Gavilán Berdonces, Margarita Ramos Torregimeno, Isidro Hernández Maristany y Enrique Hernández Maristany.

Sobre reanudación trato sucesivo.

Que en el procedimiento de referencia se ha dictado Auto de fecha 22 de marzo de 2002, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo declarar justificada la adquisición del dominio efectuada por el solicitante D. Juan Fernández Parra sobre la finca urbana situada en el término municipal de Cornellá de Llobregat, número 14, piso 1.º, puerta 7.ª de la torre B núcleo 4.ª, hoy calle de la República Argentina, número 62 de la ciudad satélite de San Ildefonso de Cornellá de Llobregat, al haber sido justificado su dominio sobre la misma a los efectos de reanudar el trato sucesivo interrumpido en su inscripción registral, a cuyo efecto se librará testimonio bastante para su inscripción, ordenando a su vez la cancelación de inscripciones contradictorias, si las hubiera.

No procede hacer especial pronunciamiento en materia de costas.

Así lo dispongo y firmo, el Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de los de Cornellá de Llobregat.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 24 de septiembre de 2002 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación.

Cornellá de Llobregat, 24 de septiembre de 2002.—La Secretaria Judicial.—44.759.

GRANADA

Edicto

Doña Alicia Rodríguez Ibáñez Magistrado-Juez por sustitución de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 241/1993 se tramita procedimiento de Ejecutivos 241/1993 a instancia de Banco Central Hispano Americano Sociedad Anónima contra Fernando García Ferrer y Joaquina Martos Saavedra, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y termino de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 13 de enero de 2004, a las once horas, con prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya Sociedad Anónima número 1722, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 10 de febrero, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de marzo de 2004, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Piso quinto, letra B, en la plana quinta de viviendas, del edificio sito en la Calle Espronceda, número 3 de Granada, de 69,60 metros cuadrados útiles, finca número 34.037. Tipo de tasación: 5.000.000 pesetas.

Granada, 12 de septiembre de 2003.—El/la Magistrado-Juez por sustitución.—El/la Secretario.—44.756.

MADRID

Que en este Juzgado de Primera Instancia número 42 de Madrid, de mi cargo, y bajo el número 239/03 BM, se sigue expediente de Suspensión de Pagos a instancia del Procurador D. Eduardo Codes Feijoo, en nombre y representación de OCS Software, Sociedad Anónima, con domicilio social en calle Estébanez Calderón, número 3, de Madrid, cuyo objeto social es la actividad consistente en la comercialización y desarrollo de productos informáticos, en el cual ha recaído auto de 29 de septiembre de 2003 del tenor literal siguientes:

Su Señoría dijo: Que debía mantener y mantenía la calificación de insolvencia definitiva de la suspenso OCS Software, Sociedad Anónima, acordada por auto de 2 de septiembre de dos mil tres.

Comuníquese la presente resolución a todos los Juzgados de Primera Instancia de esta capital, para lo cual se expedirá el oportuno oficio al Juzgado

Decano de estos Juzgados, a fin de que por éste se comunique la presente resolución a los mencionados Juzgados.

Hágase pública por medio de edictos que se fijarán en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, y se insertará en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el periódico La Razón, haciéndose entrega de estos tres últimos a la parte instante para cuidar de su diligenciado.

Anótese en el Registro Mercantil de esta provincia, para lo cual se librará el oportuno mandamiento, por duplicado, que se entregará a la parte instante para su cumplimiento.

Se limita la actuación gestora de la suspenso OCS Software, S.A., mientras permanezca en tal estado, en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, si bien cuando por la importancia de la misma pudiera variar su normal desarrollo deberá obtener previamente la autorización judicial, prohibiéndose a dicha suspenso la enajenación o adquisición de bienes que no sean propios del tráfico mercantil a que se dedica sin autorización del Juzgado, todo ello sin perjuicio de la inspección directa de los Interventores Judiciales nombrados en este expediente.

Fórmese pieza separada de calificación para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que hayan podido incurrir los legales representantes de la entidad suspenso que se encabezará con testimonio del Dictamen de los Interventores, del auto de 2 de septiembre de 2003 y de esta resolución.

Y una vez transcurra el plazo de cinco días que se concede a la entidad suspenso OCS Software, Sociedad Anónima, y a los acreedores que representen los dos quintos del total pasivo para que puedan solicitar el sobreseimiento del expediente o la quiebra, plazo a contar desde la última de las publicaciones a que antes se ha hecho referencia, dese cuenta para acordar lo demás procedente.

Y para que conste a los efectos oportunos, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, se expide el presente en Madrid, a 29 de septiembre de 2003.—E/ El Secretario.—44.427.

SAN VICENTE DEL RASPEIG

Edicto

Doña Amparo Agullo Berenguer, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número dos de San Vicente del Raspeig,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 155/03 se tramita procedimiento de jurisdicción voluntaria promovido por la Procuradora Sra. Albero Pérez en nombre y representación de doña Vicenta Verdu Sanz sobre declaración de fallecimiento de don Juan Manuel Llopis Urios, natural y vecino de Campello, donde tuvo su último domicilio en la calle Convent, 2, piso 2, segundo derecha, desapareciendo el día 2 de febrero de 2000 mientras faenaba en el barco pesquero en que trabajaba de marinero, «Juan José Mut», matrícula 3.ª-AT-3-1533 por caída al mar.

Lo que se publica a los efectos dispuestos en el artículo 2042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881, por la que cualquier persona que lo considere oportuno puede ser oída en el mencionado expediente.

Dado en San Vicente del Raspeig, 10 de septiembre de 2003.—La Juez y la Secretaria.—44.750.
1.ª 11-10-2003